



# República de Panamá

*Ministerio de Economía y Finanzas*

*Despacho del Ministro*

CIRCULAR

DPI-D-001

FECHA: 13 de Febrero de 2009

PARA: PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, MINISTROS DE ESTADO, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, PROCURADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL, RECTORES DE UNIVERSIDADES, DEFENSOR DEL PUEBLO, ADMINISTRADORES GENERALES DEL SECTOR PUBLICO, GERENTES Y DIRECTORES.

DE: HECTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro

ASUNTO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010

-\*-

Por este medio nos dirigimos a usted, en ocasión de informarles del inicio del proceso de Formulación de Proyectos de Inversiones como etapa previa a la elaboración del Presupuesto de Inversiones Públicas para la vigencia fiscal 2010.

Este proceso como condición para una efectiva asignación de recursos financieros, permitirá optimizar la ejecución presupuestaria y lograr una mayor consistencia entre las decisiones de inversión, las metas macro fiscales y los objetivos de la política económica y social.

Lo anterior determina que todo proyecto de inversión para el cual se solicite fondos en el presupuesto, debe estar debidamente registrado en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP) y contar con el informe técnico favorable de la Dirección de Programación de Inversiones de este Ministerio.

Los proyectos que se formulen deben corresponder a las políticas, objetivos y metas de cada institución, e igualmente de los Acuerdos de la Concertación Nacional, implementados a través de la ley 20 de 25 de febrero de 2008 y la Ley 34 de 5 de junio de 2008, "De Responsabilidad Social Fiscal", la cual tiene el propósito de lograr la gestión de las finanzas públicas, bajo principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.

Para elaborar un programa de inversión presupuestariamente viable, recomendamos que los proyectos de inversión y/o estudios básicos presentados correspondan al siguiente orden de prioridad:

1. Proyectos y/o estudios básicos de continuidad.
2. Proyectos y/o estudios básicos nuevos con fuentes de financiamiento en proceso de negociación.
3. Estudios de Preinversión.
4. Proyectos y/o estudios básicos solicitados en los Consejos Consultivos considerados prioritarios y con alta viabilidad de ejecución.
5. Proyectos y/o estudios básicos nuevos que sean altamente viable.

Con el propósito de tener el tiempo suficiente para analizar y hacer las correcciones pertinentes y lograr un grupo de proyectos de inversión técnicamente viables para optar por un financiamiento en el presupuesto de inversiones para la vigencia 2010, le solicitamos que en el período comprendido entre el 26 de febrero al 15 de abril próximo, registren en el Banco de Proyecto del SINIP, los proyectos que conformarán su programa de inversiones del año 2010.

Es importante hacer énfasis en que todo proyecto que solicite recursos para su ejecución durante la vigencia presupuestaria 2010, para que reciba el informe técnico favorable de la Dirección de Programación de Inversiones debe incluir la siguiente información de acuerdo al tipo de proyecto, la etapa en que se encuentre y las etapas de contratación de los servicios de consultorías:

**Proyectos Nuevos:**

- Documento de proyecto (etapa de perfil, prefactibilidad, factibilidad)
- Gestión administrativa y financiera (elaboración de pliegos de cargo, acto público, confección de contrato, solicitud de aprobación al Consejo Económico Nacional (CENA) ó del Consejo de Gabinete, refrendo de la Contraloría General de la República, orden de proceder.

- Cronograma de actividades y tiempo, que involucra la programación para la ejecución física y financiera del proyecto, (detallando todas las actividades con sus respectivos costos).
- Gestiones financieras y de negociación del proyecto con organismos de financiamiento internacional, (ejemplo de procesos con el BID): misión de identificación, misión de orientación, misión de análisis, aprobación por el Comité de Préstamos, negociación de contrato, aprobación por el CENA y Consejo de Gabinete, aprobación por el Directorio del Banco, firma de contrato, opinión del Procurador de la Administración, cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, programación de la ejecución.
- Gestiones Administrativas como creación de la unidad coordinadora del proyecto, contratación del coordinador del proyecto, contratación de personal de apoyo, legislaciones por aprobar.

**Proyectos de Continuidad:**

- Plan Operativo Anual, el cual deberá contener información sobre los objetivos, las metas y el cronograma de actividades que involucra la ejecución del proyecto y el programa de licitaciones al igual que en los proyectos nuevos.

**Cuadro. Cronograma de Actividades.**

- Para los propósitos de la Programación de cada uno de los proyectos nuevos y de continuidad se adjunta el Cuadro, Cronograma de Actividades, el cual detalla toda la información que debe ser suministrada al Banco de Proyectos, o al correo del Sectorialista de su entidad; al momento de enviar dicha documentación.

Además estamos remitiendo al Director de Planificación de cada institución el documento “**Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP)**”, por lo que se les solicita ceñirse al mismo.

Finalmente, es importante señalar que sólo con la participación activa y el cumplimiento de los procedimientos y los tiempos en cada una de las entidades, se facilitará el logro de las metas establecidas y por ende se logrará cumplir en tiempo con el proceso de formulación y asignación presupuestaria para los proyectos de inversión conforme a lo establecido en artículo 181 de la Reforma Constitucional de 2004, que define el 1 de julio del presente año, como la fecha para la instalación del nuevo gobierno.

Desde ya le agradezco su cooperación, con la seguridad de concretar un trabajo en conjunto para lograr las metas del gobierno, en el marco de una gestión transparente y coherente con los objetivos en las áreas sociales, económicas y macro fiscales.

Atentamente,

Adjunto: Lo Indicado

BOR/ag

BOR

